



*Provincia de Buenos Aires*  
Honorable Cámara de Diputados

## Proyecto de Ley

EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**Artículo 1°:** La Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 27.424 que "Crea el Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la Red Eléctrica Pública", que fuera sancionada el día 29 de noviembre de 2017 por el Congreso Nacional.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JULIO LEDESMA  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



## Fundamentos

El tema energético es de suma importancia a nivel mundial, confirmado por el Acuerdo Global alcanzado en el mes de diciembre de 2015, en la Ciudad de París, en el cual cada país suscriptor del mismo se comprometió a disminuir la emisión de gases, denominados de efecto invernadero. La Ley a la que propongo adherir (denominada de Generación de Energía Distribuida) va en ese sentido, permitiendo que la población, mediante la promoción para la utilización de energía limpia, generada de fuentes renovables, participe activamente en la instalación en su vivienda de generadores de energía renovable, consiguiendo así un menor consumo de energía suministrada por fuentes no renovables, y por ende, evitando mayor grado de contaminación, además de conseguir ahorro en el consumo, pudiendo vender el excedente de energía obtenida de fuentes renovables.

Con el tiempo, el costo de los equipos domiciliarios para la generación de energía renovable fue en marcado retroceso, permitiendo en la actualidad su adquisición por parte de la población, para uso particular, generándose de ésta forma menos emisiones contaminantes, eficiencia energética, y conciencia en la sociedad sobre la importancia de tomar medidas urgentes a fin de evitar el avance del cambio climático, con las catastróficas consecuencias que ello significaría.

La Ley N° 26.190, modificada por la Ley N° 27.191 (fundamentalmente para grandes generadores de energía), que instituyó el Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica, impuso como primer objetivo de dicho régimen lograr una contribución obligatoria de las fuentes de energía renovables del 8% del consumo de energía eléctrica nacional, al 31 de diciembre de 2017.

Encontrándose vigente la emergencia energética decretada en todo el país, entiendo que el presente proyecto de Ley de Adhesión, viene a sumar soluciones a la situación energética que transitamos, sumando a la ciudadanía en el cuidado de su medio ambiente, fomentándola a generar su propia energía limpia, mediante la utilización de fuentes renovables, que además le generan un ahorro económico, con la posibilidad de vender el excedente de lo generado a la red eléctrica.

La Provincia de Buenos Aires, cuenta con excelentes posibilidades naturales de desarrollo de las energías renovables, ya que tiene en muy buena calidad de los vientos y sol (energía eólica y solar), además de una importantísima costa marítima para la generación de energía mareomotriz. Teniendo en cuenta éstas características naturales, presente en el año 2016 un proyecto de Ley, que lleva el Número de Expediente D 3077 16/17, de "Promoción de las Fuentes de Energía Renovable y de Eficiencia Energética en la Construcción, Remodelación y Adecuación de Viviendas de uso familiar a través del incentivo del Ahorro



Energético”, con la finalidad que la población pudiera generar en sus viviendas energía mediante la utilización de fuentes renovables, básicamente solar y eólica, y luego pudiera vender el excedente de esa energía a la red eléctrica.

Con fecha 25/10/2016 el proyecto fue aprobado por mayoría por la Comisión de Energía y Combustibles, y luego el día 01/11/2017 también fue aprobado por mayoría y sin modificaciones por la Comisión de Legislación General de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Es por ello, que compartiendo mi proyecto idénticos objetivos y fines perseguidos por la Ley Nacional N° 27.424, vengo a proponer la Adhesión de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a esa Ley Nacional.

Por estas razones, solicito la aprobación del presente Proyecto de Ley de Adhesión.

JULIO LEDESMA  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.